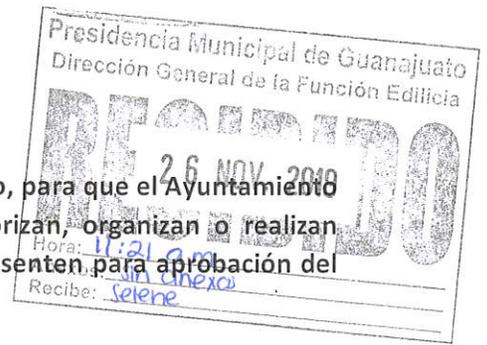


Punto de acuerdo que presenta la Sindica María Elena Castro Cerrillo, para que el Ayuntamiento de Guanajuato ordene a las dependencias municipales que autorizan, organizan o realizan eventos con ocupación de vía pública, para que se coordinen y presenten para aprobación del colegiado su agenda conjunta de eventos para el ejercicio 2020.



CONSIDERANDO

- I. Que la ciudad de Guanajuato es reconocida por su invaluable valor histórico y cultural, que le ha merecido nombramientos nacionales e internacionales destacados que le obligan al mantenimiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.
- II. Que es de interés público la preservación de los bienes de dominio público para el adecuado disfrute de las generaciones presentes y venideras.
- III. Que en el municipio existen los reglamentos para la comercialización en la vía pública; para el Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con venta de Alimentos y Bebidas; y, para Festejos y Espectáculos Públicos, en los que se establecen múltiples condiciones para la expedición de permisos y para el ejercicio de estos, con motivo de la ocupación de la vía pública.;
- IV. Que en los reglamentos mencionados se reconoce la competencia del Ayuntamiento para intervenir en la expedición de permisos, sobre toso al tratarse de la protección del valor aludido en el considerando i de este punto de acuerdo.
- V. Que el Reglamento para la Comercialización en la Vía Pública define zonas de actuación exclusiva del Ayuntamiento, de acuerdo con los siguientes textos:

Artículo 2. Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

VI. Vía pública: Las plazas, callejones, calles, avenidas, accesos, caminos, calzadas, puentes, parques, jardines y espacios de uso común, dentro del municipio de Guanajuato;

VII. Área tipo I: Espacio de la vía pública en la que está prohibida la actividad comercial, con excepción de los eventos ocasionales y fiestas tradicionales, con autorización previa del Honorable Ayuntamiento;

Artículo 6. Es competencia del Ayuntamiento:

IV. Acordar la expedición de permisos en el área tipo II de este reglamento, y las excepciones previstas para el área tipo I.

Por tanto, en ejercicio de mis atribuciones derivadas de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, propongo al Ayuntamiento de Guanajuato se sirva emitir los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

PRIMERO. Se instruya a las dependencias municipales que autorizan, organizan o realizan eventos de ocupación en vía Pública, para que se coordinen y presenten para su aprobación del colegiado su agenda conjunta de eventos para el ejercicio 2020.

SEGUNDO. La agenda deberá estar detallada a través de tarjetas técnicas por evento en las que contenga la mención y descripción exhaustiva de los artículos exactos que aplique a cada uno de ellos, así como las acciones específicas que lograrán su cumplimiento, indicando a cargo de que dependencia estará la obligación a su cargo.

TERCERO. La agenda sólo deberá contener aquellos eventos de las áreas tipo I y II a que alude el Reglamento para la Comercialización en la Vía Pública por Prestadores de Servicios con venta de alimentos y bebidas; y, para Festejos y Espectáculos Públicos.

CUARTO. La aprobación de la agenda por parte del Ayuntamiento permitirá a los integrantes competentes de la administración pública, expedir los permisos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, así como las condiciones aprobadas en las tarjetas técnicas anexas, bajo pena de sanción por responsabilidades administrativas en caso de violación a este acuerdo.

Dado en la ciudad de Guanajuato, estado de Guanajuato; a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Atentamente

María Elena Castro Cerrillo
Síndica Municipal